	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 2	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

**RESOLUCION No. 309
(Septiembre 02 de 2019)**

"Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo No. 038 de 1996, la Resolución No. 205 del nueve (9) de Junio de 2016, el Acuerdo No. 014 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 014 de 2018 la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica ESE, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019.

Que en los términos del artículo octavo del precitado Acuerdo, se otorgaron plenas facultades a la Gerencia de la E.S.E "para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad."

Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, el representante legal del Hospital Local de Aguachica E.S.E bajo su condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de autonomía presupuestal, le compete garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que el Municipio de Aguachica mediante comunicación de fecha 05 de Agosto de 2019, notifico al Hospital Local de Aguachica que mediante Resolución número 702 del primero de Agosto de 2019, se asignaron 1.625 usuarios para afiliación en el Régimen subsidiado a cargo de la Nueva EPS, entidad con la cual la ESE tiene contrato vigente, con una UPC per cápita de \$16.200, que asciende a un valor adicional mensual equivalente a la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$26.325.000), que para el periodo Agosto a Diciembre equivale a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$131.625.000).

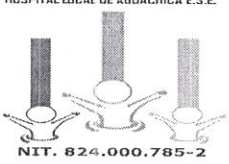
Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos el valor adicional que representa la atención de los 1.625 nuevos afiliados al Régimen Subsidiado del Municipio de Aguachica, con el fin de adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de la ESE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, *ef*


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910303

Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 2 de 2	

Continuación de la Resolución No. 309 de fecha Septiembre 02 de 2019 "Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de ingresos de la vigencia fiscal 2019, en el siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1112	Régimen Subsidiado	131.625.000
Total		131.625.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2019 en los siguientes rubros presupuestales, según el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1020201	Contrato de Procesos Asistenciales	38.000.000
2010103	Mantenimiento Hospitalario	7.000.000
2020103	Mantenimiento Hospitalario	28.000.000
2020101	Combustible y Lubricantes	3.200.000
2020104	Materiales y Suministro	4.800.000
2020204	Publicaciones e Información	1.100.000
2020205	Comunicación y Transporte	2.300.000
2020206	Mantenimiento Hospitalario	4.000.000
2010211	Viáticos y Gastos de Viaje	3.850.333
4010100	Medicamentos	30.374.667
4010200	Dispositivos Médicos	9.000.000
Total		131.625.000

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior y de ser necesario, efectúense las modificaciones y ajustes al Programa Anualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los veinticuatro (02) días del mes de Septiembre de 2019.


ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente Empresa Social del Estado

Proyectó: Subgerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de resoluciones. 1

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 5500 70 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800910383

Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

Aguachica, 5 de Agosto del 2019
OFC-DASA 745

Doctor
ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente Hospital Local

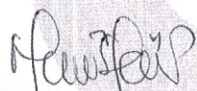
ASUNTO: USUARIOS DE MEDIMAS ASIGNADOS A LA NUEVA EPS

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que por motivos de cierre definitivo de medimas en el cesar, el ente territorial realizo el proceso de afiliación mediante acto administrativo, - resolución 702 del 1 de agosto del 2019, el cual se asignó **1625 usuarios** para afiliación en el régimen subsidiado. Estos usuarios fueron cargados en la NUEVA EPS a partir del 1 de Agosto del presente año como lo manifiesta el acto administrativo.

Esto para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



MARINA A SALAMANCA PACHECO
Profesional Universitario – Aseguramiento
Departamento Administrativo de Salud - DASA



SUBGERENCIA

CERTIFICACIONES

Código	SGE-210-Cer
Versión	01
Descripción	Certificaciones
Fecha	10-02-2017

CERTIFICADO

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO**

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de Aguachica mediante comunicación de fecha 05 de Agosto de 2019, notificó al Hospital Local de Aguachica que mediante Resolución número 702 del primero de Agosto de 2019, se asignaron 1.625 usuarios para afiliación en el Régimen subsidiado a cargo de la Nueva EPS, entidad con la cual la ESE tiene contrato vigente, con una UPC per cápita de \$16.200, que asciende a un valor adicional mensual equivalente a la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$26.325.000), que para el periodo Agosto a Diciembre equivale a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$131.625.000).

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos el valor adicional que representa la atención de los 1.625 nuevos afiliados al Régimen Subsidiado del Municipio de Aguachica, con el fin de adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de la ESE.

Para constancia, se expide a los doce (02) días del mes de Septiembre de 2019.



EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES
Subgerente Administrativo y Financiero



Datos del movimiento

Fecha del documento: Lunes, 2-Sep-2019 08:00 am
Filial: 00-SEDE PRINCIPAL BARAHOJA
Documento externo: RESO-309

Descripción

Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la atención de los 1.625 nuevos afiliados del Regimen Subsidiado a cargo de la Nueva Eps mediante resolución número 702 del primero de Agosto de 2019, entidad con la cual la ESE tiene contrato vigente, con una UPC per cápita de \$16.200, que asciende a un valor adicional mensual equivalente a la suma de Veintiseis millones trescientos veinticinco mil pesos M/L (\$26.325.000) que para el periodo de Agosto a Diciembre equivale a la suma de Ciento treinta y un millón seiscientos veinticinco mil pesos M/L (\$131.625.000).

Registros del movimiento

Table with columns: Fuente, Rubro, Descripción, Valor. Includes rows for 'VENTA DE SERVICIOS' with various rubros and a summary row for 'Total ingresos' and 'Total gastos'.

ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
GERENTE

Handwritten signature of Anibal Enrique Lobo Martínez